

San Salvador, 1 de marzo de 2023.

Firma: _____

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda por recursos por valor de US\$92,823,415.00**; todo ello con el propósito de poder transferir los recursos a los Presupuestos Especiales Extraordinarios que mas adelante se dirán, para garantizar el desarrollo de las actividades pre-electorales necesarias para el Evento Electoral 2024, incluyendo las requeridas para el Sufragio en el Extranjero. Es entonces que, para financiar los gastos pre-electorales a ser ejecutados durante el presente ejercicio fiscal 2023, se requiere incorporar a la estructura presupuestaria vigente del Ramo de Hacienda, dos Unidades Presupuestarias y sus correspondientes Líneas de Trabajo que viabilizarán la transferencia de recursos a ambos Presupuestos Especiales Extraordinarios por el monto arriba referido. Los Presupuestos Especiales Extraordinarios son los siguientes: el Presupuesto Especial Extraordinario para garantizar el desarrollo del Evento Electoral 2024 y el Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024. En consecuencia de lo anterior, en la parte del Presupuesto que corresponde al Ramo de Hacienda se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con el monto de US\$39,500,000.00. Además, se incorpora la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con el monto de US\$53,323,415.00, ambas con Fuente de Financiamiento Fondo General; recursos que son necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades pre-electorales necesarias para los comicios de 2024, incluyendo las requeridas para el sufragio en el extranjero.


RECIBIDO
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 12:10

Recibido el: 02-03-2023

Por: Martin





MINISTERIO DE HACIENDA

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 1 de marzo de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda por recursos por valor de US\$92,823,415.00**; todo ello con el propósito de poder transferir los recursos a los Presupuestos Especiales Extraordinarios que mas adelante se dirán, para garantizar el desarrollo de las actividades pre-electorales necesarias para el Evento Electoral 2024, incluyendo las requeridas para el Sufragio en el Extranjero. Es entonces que, para financiar los gastos pre-electorales a ser ejecutados durante el presente ejercicio fiscal 2023, se requiere incorporar a la estructura presupuestaria vigente del Ramo de Hacienda, dos Unidades Presupuestarias y sus correspondientes Líneas de Trabajo que viabilizarán la transferencia de recursos a ambos Presupuestos Especiales Extraordinarios por el monto arriba referido. Los Presupuestos Especiales Extraordinarios son los siguientes: el Presupuesto Especial Extraordinario para garantizar el desarrollo del Evento Electoral 2024 y el Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024. En consecuencia de lo anterior, en la parte del Presupuesto que corresponde al Ramo de Hacienda se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con el monto de US\$39,500,000.00. Además, se incorpora la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con el monto de US\$53,323,415.00, ambas con Fuente de Financiamiento Fondo General; recursos que son necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades pre-electorales necesarias para los comicios de 2024, incluyendo las requeridas para el sufragio en el extranjero; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 42 del Código Electoral, le corresponde al Tribunal Supremo Electoral una asignación presupuestaria anual del Presupuesto General del Estado que cubra sus necesidades, tanto para su presupuesto ordinario como para los presupuestos extraordinarios; asimismo, el Art. 274, inciso segundo del referido Código también estipula, que en el caso de gastos especiales que requieran de presupuestos extraordinarios, estos serán elaborados por ese Tribunal y los hará del conocimiento del Ministerio de Hacienda quien hará los trámites pertinentes para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 541, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo No. 437, del 8 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho a votar y postularse a cargos de elección popular de los salvadoreños en el extranjero, en cualquier lugar del mundo para el Evento Electoral 2024; asimismo, para regular la implementación de un sistema de votación remota por internet y un sistema de votación electrónica presencial, que garantice el ejercicio libre, igualitario, transparente, personal y secreto del voto de los salvadoreños fuera del territorio nacional, siendo el Tribunal Supremo Electoral el responsable de garantizar el pleno ejercicio de estos derechos;
- III. Que de conformidad al análisis realizado por el Ministerio de Hacienda, se ha determinado un monto de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$70,250,480.00) para financiar el Presupuesto Especial Extraordinario para garantizar el desarrollo del Evento Electoral 2024, de los cuales se requiere el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500,000.00) para Gastos Pre-electorales a ejecutarse durante el ejercicio financiero fiscal 2023, y la diferencia por TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,750,480.00) para cubrir los Gastos Electorales en el año 2024 y que deberá ser incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2024;
- IV. Que de acuerdo con el análisis efectuado por el Ministerio de Hacienda, se ha establecido un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$59,066,690.00) para cubrir el financiamiento para el Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, de los cuales se requiere el monto de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,323,415.00) para Gastos Pre-electorales a ejecutarse durante el presente ejercicio financiero fiscal y la diferencia por CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA (US\$5,743,275.00) para cubrir los Gastos Electorales en el año 2024 y que deberá ser incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2024;

- V. Que con el propósito de financiar los Gastos Pre-electorales a ser ejecutados durante el presente ejercicio fiscal, se requiere incorporar a la estructura presupuestaria vigente del Ramo de Hacienda, dos Unidades Presupuestarias y sus correspondientes Líneas de Trabajo que viabilicen la transferencia de recursos a ambos Presupuestos Especiales Extraordinarios por un monto total de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$92,823,415.00)**, el cual se tomará temporalmente de las asignaciones disponibles en su presupuesto institucional;
- VI. Que a efecto de poder transferir los recursos a los Presupuestos Especiales Extraordinarios antes citados, para garantizar el desarrollo de las actividades pre-electorales necesarias para el Evento Electoral 2024, incluyendo las requeridas para el Sufragio en el Extranjero, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500,000.00)**; además, se incorpora la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con un monto de **CINCUESTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,323,415.00)**, ambas con fuente de financiamiento Fondo General;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo; así como la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con su respectiva Línea de Trabajo, según se indica a continuación:

0700 – RAMO DE HACIENDA**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024		39,500,000
01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024	Transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para financiar el Evento Electoral 2024.	39,500,000
25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024		53,323,415
01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024	Transferir recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024.	53,323,415
Total		92,823,415

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024		39,500,000	39,500,000
2023-0700-1-24-01-21-1 Fondo General	Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024	39,500,000	39,500,000
25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024		53,323,415	53,323,415
2023-0700-1-25-01-21-1 Fondo General	Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024	53,323,415	53,323,415
Total		92,823,415	92,823,415

- B. Los recursos que se incorporan en la Unidad Presupuestaria 24 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, con el monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500,000.00)**, y en la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con el monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,323,415.00)**, serán tomados temporalmente de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...